



**CUENTA PÚBLICA
2023**

Informes de la Fiscalización Superior

**INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE LAS CHOAPAS**

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	16
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	17
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	18
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	35
5.3. Dictamen	35

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.



2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$116,575,574.59	\$65,547,648.70
Muestra Auditada	69,945,344.75	46,543,816.18
Representatividad de la muestra	60.00%	71.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$15,397,336.00	\$32,641,441.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,709,718.00	83,934,132.80
TOTAL DE INGRESOS	\$56,107,054.00	\$116,575,574.59

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$37,075,331.00	\$83,318,969.83
Materiales y Suministros	4,442,836.00	5,682,963.39
Servicios Generales	14,588,887.00	11,021,549.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	76,379.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	7,414,850.31
TOTAL DE EGRESOS	\$56,107,054.00	\$107,514,712.46

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Ente Fiscalizable se le otorgó un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del correspondiente Pliego de Observaciones, a fin de presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria para solventar debidamente lo determinado en el mismo, por lo que tomando en cuenta lo dispuesto por el “Acuerdo de habilitación de días inhábiles del periodo comprendido del 6 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 Tomo III de 3 de abril de 2024, y considerando que la notificación fue realizada el día 19 de julio de 2024, se infiere que la presentación de la Solventación del Pliego de Observaciones se realizó fuera del plazo legal otorgado para ello, toda vez que se recibió en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado el día 3 de septiembre del presente. Por lo anterior, las aclaraciones y documentales recibidas no se consideran para su análisis por no cumplir con los plazos legales establecidos, acorde con lo dispuesto por el artículo 15, fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, por lo que las observaciones subsisten en los mismos términos determinados en el Pliego de Observaciones de referencia.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	11	4
TOTAL	11	4

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-050/2023/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” e “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar y de los ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$6,275,897.58, del cual aun cuando el Instituto presentó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	\$0.00	\$967.36	\$967.36
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	1,364,060.68	19.03	1,364,079.71
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	4,156,168.21	0.00	4,156,168.21
1-1-2-3-0001-0009	Sujetos a Comprobar 2016	43,109.31	0.00	43,109.31
1-1-2-3-0001-0010	Sujetos a Comprobar 2017	80,110.82	0.00	80,110.82
1-1-2-3-0001-0011	Deudores Diversos 2018	267,666.93	0.00	267,666.93
1-1-2-3-0001-0012	Deudores Diversos 2019	29,120.32	0.00	29,120.32
1-1-2-3-0001-0013	Deudores Diversos 2020	8,820.15	0.00	8,820.15
1-1-2-3-0001-0015	Deudores Diversos 2019	13,346.31	0.00	13,346.31
1-1-2-3-0001-0016	Deudores Diversos 2021	7,639.67	0.00	7,639.67
1-1-2-3-0001-0022	Deudores Diversos 2022	154,666.56	613.64	155,280.20
1-1-2-3-0001-0023	Deudores Diversos 2023	0.00	79,336.54	79,336.54
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	52,295.39	17,956.66	70,252.05
Total		\$6,177,004.35	\$98,893.23	\$6,275,897.58

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Del saldo generado en el ejercicio 2023, el Instituto presentó evidencia de los registros contables, sin embargo, no proporcionó la totalidad del soporte documental del otorgamiento, comprobación o, en su caso, del reintegro de los recursos otorgados a las y los servidores públicos.

Respecto de los importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generados en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa “U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)”, comprendido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-050/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y del Gobierno del Estado se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$32,393,098.54, del cual el Instituto no presentó evidencia de las acciones realizadas para la recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00	\$46,275.12	\$46,275.12
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	0.00	100,000.00	100,000.00
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	0.00	2,686,952.40	2,686,952.40
1-1-2-2-0006-0006	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	28,719,426.04	0.00	28,719,426.04
1-1-2-2-0006-0007	Secretaría de Finanzas y Planeación 2018	840,444.98	0.00	840,444.98
Total		\$29,559,871.02	\$2,833,227.52	\$32,393,098.54

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios” y 1-1-2-2-0001-0006 “Cuentas por Cobrar Otros Ingresos” corresponden a Ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-050/2023/003 DAÑO

Derivado de la revisión del rubro de “Bienes Muebles”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” devengados por el Instituto en el ejercicio 2023, se identificó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un importe de \$172,714.00, que verificado en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentó el estatus de “Cancelado”, del cual el Instituto no presentó evidencia de que haya sido sustituido por el proveedor y/o prestador de servicios, como se detalla a continuación:

Tipo / Folio	Fecha de Póliza	Fecha de Emisión CFDI	Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Datos de Pago Número de Cuenta	Fecha de pago	Resultado de Compulsa en Página del SAT	
								Folio Fiscal	Fecha de Cancelación
PD 1173/001	13/12/2023	07/12/2023	Beatriz Daniela García Espinosa	Aparato micro kefdahl Digestor marca Labongo modelo LABCO050111	\$172,714.00	CIBANCO 00003556085	13/12/2023	687F7669- C841-4830- 95B9- EC00069328DE	03/01/2024

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El dato de la columna “Fecha de Cancelación” fue tomado de los resultados obtenidos de la verificación de CFDI’S en la página oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

*** El Folio Fiscal es el identificador individual de la factura electrónica emitida y aceptada por las autoridades hacendarias. Es equivalente del concepto UUID, el “Identificador Único Universal” por su significado en inglés. Se encuentra representado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) con dichas siglas UUID.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186 fracciones XVIII y XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la regla 2.7.1.34, quinto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$172,714.00 (Ciento setenta y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)**

PASIVO

Observación Número: FP-050/2023/004 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por retenciones efectuadas a terceros y sobre las remuneraciones al personal, así como de las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$24,376,973.44, de lo que \$11,156,237.69 corresponde al ejercicio en revisión y \$13,220,735.75 a ejercicios anteriores, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para la liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas, por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$8,368,054.25	\$10,306,997.69	\$18,675,051.94
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. Sobre Arrendamiento Bienes Inmuebles	524.48	0.00	524.48
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	187,029.19	31,869.57	218,898.76
2-1-1-7-0001-0010	ISR a Terceros	1,593.52	2,371.33	3,964.85
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	261,680.33	44,844.06	306,524.39
2-1-1-7-0001-0018	Impuesto Ret. Asimilados a Salarios	0.00	366,234.86	366,234.86
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajador	176,688.27	51,385.25	228,073.52
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro	-1,000.00	0.00	-1,000.00
2-1-1-7-0002-0007	Crédito Infonavit	528,019.04	352,534.93	880,553.97
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	1,033,609.89	0.00	1,033,609.89
2-1-1-7-0005-0003	3% a la Nómina 2022	2,096,607.31	0.00	2,096,607.31
2-1-1-9-0009-0017	Fomento a la Educación SEFIPLAN	567,929.47	0.00	567,929.47
	Total	13,220,735.75	\$11,156,237.69	\$24,376,973.44

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Mediante oficio No. DIRGRAL/ITSCH/0202/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, el Director General del Instituto manifestó que “no efectuó pagos de impuestos federales y estatales correspondientes al ejercicio 2023”. (Sic)

La cuenta contable 2-1-1-7-0002-0002 “Sistema de Ahorro para el Retiro” presentó un saldo contrario a su naturaleza, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

En relación con la provisión contable y liquidación correspondiente al ejercicio 2023 del “Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven”, se presume que el Instituto no realizó el registro de la provisión contable de la retención por concepto de los “Servicios Personales”, además, mediante oficio No. DIRGRAL/ITSCH/0200/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, el Director General del Instituto informó que *“no efectuó pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Personal durante el ejercicio 2023”* (Sic).

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generados en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa “U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)”, incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 de la Ley de Seguridad Social; 29, fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$11,156,237.69 (Once millones ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 69/100 M.N.)**

Observación Número: FP-050/2023/005 ADM
--

Derivado de la revisión del género “Cuentas de Orden Contables”, respecto de la cuenta de “Demandas Judiciales en Proceso de Resolución” se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$45,821,504.50, integrado por un importe de \$10,856,857.47 correspondiente a Juicios Laborales y \$34,964,647.03 a Juicios Mercantiles; sin embargo, el Instituto no presentó evidencia documental del Informe y/o Reporte de los Juicios Pendientes de Resolución Judicial, derivados de litigios, juicios y/o demandas, debidamente cuantificado, emitido por el Despacho Jurídico, que permita verificar que el registro contable concilia con los Juicios Laborales y Civiles interpuestos en contra del Instituto, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Revelado en la Cuenta Pública 2023 (Informes de Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023)
7-4-1-1-0001-0000	Por Juicios Laborales		\$45,821,504.50
7-4-1-1-0001-0001	Varios Juicios Laborales	\$10,856,857.47	
7-4-2-1-0002-0000	Juicios Civiles		
7-4-2-1-0002-0001	Varios Juicios Civiles	34,964,647.03	
Total		\$45,821,504.50	

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Los Juicios Laborales y Civiles revelados en el “Informe de Pasivos Contingentes”, se detallan a continuación:

Fecha	Número de Expediente	Importes
Juicios Laborales		
02/08/2021	EXP. 1589/20 18 -I	\$350,533.99
02/08/2021	EXP. 12 82 /2018-IV	146,267.33
02/08/2021	EXP. 867/2017-III	235,972.10
02/08/2021	EXP. 1156/ 20 18 -IV	202,361.25
02/08/2021	EXP. 862/VI/2015	397,276.58
02/08/2021	EXP. 1511/2018	273,000.00
02/08/2021	EXP. 196/VIII/2005	271,232.78
02/08/2021	EXP. 1117/2018	158,659.11
02/08/2021	EXP. 369/XVIII/2009/VIII	350,533.99
02/08/2021	EXP. 1123/2018	237,104.00
02/08/2021	EXP. 281/VI/2017	124,366.67
02/08/2021	EXP. 1202/2018	91,611.82
02/08/2021	EXP. 280/VI/2017	47,269.95
02/08/2021	EXP. 1572/2018	47,269.95
02/08/2021	EXP. 98 8/VI/2 01 7	146,267.33
02/08/2021	EXP. 1127/2018	537,659.85
02/08/2021	EXP. 279/VI/2017	537,659.85
02/08/2021	EXP. 161/2018-III	227,251.27
02/08/2021	EXP. 982/VI/2016	336,615.07
02/08/2021	EXP. 1277/2018	106,257.67
02/08/2021	EXP. 1186/2018-IV	290,017.00
02/08/2021	VARIOS No. EXP. 2154/2018, 165/2019	3,316,385.50
02/08/2021	EXP. 544/2019	327,388.27
02/08/2021	EXP. 506/2019-II	161,767.67
02/08/2021	EXP. 1162/2018-IV	151,800.74

Fecha	Número de Expediente	Importes
Juicios Laborales		
02/08/2021	EXP. 1589/2018	350,533.99
02/08/2021	EXP. 868/2019-IV	260,866.67
02/08/2021	EXP. 1530/2018-II	47,269.95
02/08/2021	EXP. 143/V/2012-VI y Acumulados	755,086.45
02/08/2021	EXP. 1127/2018	133,466.67
02/08/2021	EXP. 157/VI/2019	237,104.00
	Subtotal	\$10,856,857.47
Juicios Civiles		
01/11/2021	EXP. 170/2021 Corporativo Nivel 11, S.A. de C.V. Juzgado Décimo	\$34,964,647.03
	Total	\$45,821,504.50

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó la cancelación de dos registros contables mediante la póliza de diario 4201 de fecha 1 de abril de 2023 por concepto de "Cancelación Juicio 1590/2017 Ganado según Docto. 558/2021" por un importe de \$9,197,187.65, así como la póliza de diario 5223 de fecha 31 de mayo de 2023, por concepto de "Cancelación de Registro de Juicios Laborales por Observ de Auditoría" por un importe de \$1,250,000.00, de lo cual el Instituto no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que originó la multicitada cancelación, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha	Número y Descripción de la Cuenta Contable		Concepto	Importes
		Cargo	Abono		
4201	01/04/2023	7-4-2-1-0002-0001 "Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial/Varios Juicios Civiles"	7-4-1-1-0002-0001 "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución/Varios Juicios Civiles"	Cancelación Juicio 1590/2017 Ganado según Docto. 558/2021	\$9,197,187.65
5223	31/05/2023	7-4-2-1-0001-0001 "Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial /Varios Juicios Laborales"	7-4-1-1-0001-0001 "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución /Varios Juicios Laborales"	Cancelación de Registro de Juicios Laborales por Observ de Auditoría	1,250,000.00
Total Pólizas Canceladas					\$10,447,187.65

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 42, primer párrafo, 43 y 49 fracciones IV y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186 fracción XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-050/2023/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de las cuentas “Servicios Personales, Proveedores y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, así como “Otros Pasivos Circulantes”, por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal y con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$11,194,301.20; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$1,829,933.13, resultando un importe de \$9,364,368.07, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Enero de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$0.00	\$5,138.15	\$5,138.15	\$0.00	\$5,138.15
2-1-1-1-0001-0006	Remuneraciones por Pagar 2016	248,607.62	0.00	248,607.62	0.00	248,607.62
2-1-1-1-0001-0007	Remuneraciones por Pagar 2017	28,044.53	0.00	28,044.53	0.00	28,044.53
2-1-1-1-0005-0006	Otras Prestaciones Sociales 2016	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
2-1-1-1-0005-0007	Otras Prestaciones Sociales 2017	131,737.78	0.00	131,737.78	0.00	131,737.78
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	0.00	1,279.27	1,279.27	0.00	1,279.27
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Adquisición de Bienes 2017	40,506.69	0.00	40,506.69	0.00	40,506.69
2-1-1-7-0004-0021	Sindicato Único de Trabajadores ITSCH	26,653.02	0.00	26,653.02	0.00	26,653.02

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Enero de 2024	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0004-0022	Sind. Independiente Trabajadores ITSCH	8,608.54	0.00	8,608.54	0.00	8,608.54
2-1-1-7-0009-0006	Convenio FAMSA	161.50	0.00	161.50	0.00	161.50
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal Estatal	64,671.16	156,470.95	221,142.11	0.00	221,142.11
2-1-1-7-0009-0070	Descuento por Viáticos No Comprobados	2,929.72	0.00	2,929.72	0.00	2,929.72
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	89,138.67	0.00	89,138.67	0.00	89,138.67
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	2,062,210.00	0.00	2,062,210.00	0.00	2,062,210.00
2-1-1-9-0009-0018	Intereses Pagados	0.00	63,708.71	63,708.71	0.00	63,708.71
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar	71,045.15	0.00	71,045.15	0.00	71,045.15
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	5,007,727.41	3,155,662.33	8,163,389.74	1,829,933.13	6,333,456.61
Total		\$7,812,041.79	\$3,382,259.41	\$11,194,301.20	\$1,829,933.13	\$9,364,368.07

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** El importe liquidado de la cuenta contable 2-1-9-9-0001-0001 "Cuentas por Pagar Varias" por \$1,829,933.13, corresponde a la reclasificación y entero de la provisión del mes de diciembre de 2023 por concepto de retenciones de Cuotas Obrero-Patronales de Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Respecto de los importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2023 generados en el ejercicio en revisión, no se tiene la certeza del fondo que dio origen a dichos importes, por lo cual podría incluir recursos del programa "U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (ODEs)", incluido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-050/2023/007 DAÑO

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales se detectó que el Instituto realizó el enterero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos por un importe de \$6,412.67, como se detalla a continuación:

Concepto de Contribución	Periodo	Fecha en que se Debió Enterar	Fecha de Pago	Recargos	Datos de Pago Banco/Número de Cuenta
Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS)	Junio	17/07/2023	25/07/2023	\$27.43	BBVA Bancomer, S.A. 0186854702
	Agosto	17/09/2023	29/09/2023	5,054.37	BBVA Bancomer, S.A. 0186854702
Retiro, Cesantía y Vejes (RCV)	Bimestre Marzo-Abril	17/05/2023	06/06/2023	1,306.07	BBVA Bancomer, S.A. 0186854702
	Bimestre Mayo-Junio	17/07/2023	25/07/2023	24.80	BBVA Bancomer, S.A. 0186854702
Total				\$6,412.67	

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$6,412.67 (Seis mil cuatrocientos doce pesos 67/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-050/2023/008 DAÑO

Derivado de la revisión del género de "Gastos y Otras Pérdidas", respecto de los Gastos de Funcionamiento en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" devengados durante el ejercicio 2023, el Instituto no proporcionó la documentación justificativa y/o comprobatoria de los registros

presupuestales/contables de las erogaciones por un importe de \$81,200.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Póliza de registro contable/Solicitud-Comprobación de Recursos.
- b. Formato “solicitud de cheque”.
- c. Formato “requisición de bienes y servicios”.
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- e. Comprobante de pago.
- f. Evidencia que permita identificar la recepción y/o aplicación del servicio adquirido (reporte, bitácora, informe, reporte fotográfico, entre otros).

No.	Tipo/ Orden	Partida/Descripción Especifica Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Concepto	Fecha	Importes	Datos del Pago	Documentación Faltante
1	PD 294/001	35200002 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	140123 Ingresos Propios	Ocean Technology Offshore Services, S.A. de C.V.	Pago fact. 41 trabajos desmonte y nivelado área verde pista deportiva	05/04/2023	\$52,200.00	CIBANCO 3442055 05/04/2023	a), b), c), d) y f)
2	PD 642/001	35200002 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	140123 Ingresos Propios	Ocean Technology Offshore Services, S.A. de C.V.	Pago fact. 44 servicio traslado maquinaria pesada mantenimiento	01/07/2023	29,000.00	No se identificó	a), b), c), d), e), y f)
Total							\$81,200.00		

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La columna denominada "Partida/Descripción de la Partida Especifica" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones III, XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-050/2023/009 ADM

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2023, se identificaron contrataciones de servicios fraccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$2,407,932.20 (importe sin Impuesto al Valor Agregado) que de acuerdo con los montos devengados debieron efectuarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; además, no proporcionó evidencia del Dictamen de procedencia fundado y motivado debidamente autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Ley, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida Específica	Descripción de la Partida Específica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Subtotal sin IVA	Total con IVA
52100001	Equipo Audiovisual	GOHA780912SQ3	Adriana González Hernández	170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.	2AD5	23/10/2023	\$129,310.34	\$149,999.99
56700001	Material y Equipo para Talleres			170223 Proyectos Productivos 2023	B50A	27/12/2023	305,755.28	354,676.12
					E047	29/12/2023		
Subtotal							\$435,065.62	\$504,676.11
53100001	Equipo Médico y de Laboratorio	GRS190805SK8	Corporativo Raj del Sureste, S.A. de C.V.	170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.	732	09/12/2023	\$214,980.00	\$249,376.80
29100001	Refacciones, Accesorios y Herramientas			170223	743	27/12/2023	207,595.31	240,810.56
			746	29/12/2023				

Partida Especifica	Descripción de la Partida Especifica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Subtotal sin IVA	Total con IVA
				Proyectos Productivos 2023				
Subtotal							\$422,575.31	\$490,187.36
51500001	Bienes Informáticos	EGS2205124P9	Ember Comercializadora y Servicios Especializados	140123 Ingresos Propios	A 118	13/02/2023	\$20,000.00	\$23,200.00
				170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.	A 659	29/12/2023	239,652.00	277,996.32
Subtotal							\$259,652.00	\$301,196.32
51500001	Bienes Informáticos	GCS180702933	GJ Comercializadora y Servicios Industriales, S.A. de C.V.	170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.	A 1792	29/12/2023	\$239,500.00	\$277,820.00
Subtotal							\$239,500.00	\$277,820.00
35300001	Conservación y Mantenimiento de Bienes Informáticos	ICQ181012ER6	Ingresa Construcciones, S.A. de C.V.	140123 Ingresos Propios	A 1565	26/09/2023	\$153,000.02	\$177,400.02
					A 1571	19/10/2023		
51500001	Bienes Informáticos				A 1564	12/09/2023	195,000.00	226,200.00
					A 1565	26/09/2023		
Subtotal							\$348,000.02	\$403,600.02
29800001	Material para Mantenimiento de Maquinaria	LOBE870923D1A	José Elías López Basulto	170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.	8806	14/12/2023	\$140,639.25	\$163,141.53
56100001	Maquinaria y Equipo Agropecuario				E65E	14/12/2023	225,000.00	261,000.00
Subtotal							\$365,639.25	\$424,141.53
53200001	Instrumental Médico y de Laboratorio	SAJM530204BG1	José María Saavedra Juvil	170223 Proyectos Productivos 2023	117	18/12/2023	\$337,500.00	\$391,500.00
					119	19/12/2023		
					122	21/12/2023		
					170523	21/12/2023		

Partida Específica	Descripción de la Partida Específica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Subtotal sin IVA	Total con IVA
				Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior.				
Subtotal							\$337,500.00	\$391,500.00
Total							\$2,407,932.20	\$2,793,121.34

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los importes plasmados en la columna "Subtotal sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

*** La columna denominada "Partida" incluye la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

**** De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2023", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 1 de marzo de 2024, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- a. La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b. Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- c. Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XI, XXXIII, XLI y XLIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Observación Número: FP-050/2023/010 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2023, se detectó que el expediente presentado correspondiente a la Licitación Simplificada Número LS-104S80812-001-23 relativa a la "Adquisición de maquinaria, equipo agropecuario y equipo para talleres" no dispone de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación y ejecución de bienes y/o servicios, que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad

con la normatividad aplicable, consistente en la póliza de fianza de cumplimiento expedida por una Institución de Fianzas legalmente autorizada, como se detalla a continuación:

Número de Licitación	Número de Contrato	Fecha del Contrato	Descripción del Bien y/o Servicio Contratado	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Importe del Contrato
LS-104S80812-001-23	Contrato de Compra Venta Sin Número	17/10/2023	Tractor de Fabricación Alemana, Rastra de Tiro, Desvaradora y Abonadora Cargadora	Maquinaria, Insumos, Servicios Agropecuarios y Forestales, S.A. de C.V.	\$1,470.000.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los recursos erogados corresponden a la fuente de financiamiento 170223 "Proyectos Productivos 2023".

*** Contrato de Compraventa por la Adquisición de Maquinaria, Equipo Agropecuario y Equipo para Proyecto Productivo "Producción de Maíz, Frijol y Centro de Acopio y Producción de Hortalizas y Tilapia en Sistema Libre Controlado", Cláusula Octava. Fianza, la cual estipula que el Vendedor se compromete a entregar al comprador, por daños y perjuicios de incumplimiento, una fianza por el 10% del valor total establecido en el presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la firma del contrato.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61, fracción VIII, 64, fracción II y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 186, fracciones III y XLI y 240, primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-050/2023/011 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2023 presentan un Ahorro Contable por un importe de \$15,945,686.64 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$8,530,836.33, como se detalla a continuación:

- Estado de Actividades		- Estado Analítico de Ingresos - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y Otros Beneficios	\$116,575,574.59	Ingresos y Otros Beneficios (Recaudado)	\$116,575,574.59
Gastos y Otras Pérdidas	100,629,887.95	Gastos y Otras Pérdidas (Devengado)	108,044,738.26
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$15,945,686.64	Resultado del Ejercicio: Superávit	\$8,530,836.33

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Superávit Presupuestal, éste se encuentra integrado de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Estado Analítico de Ingresos		Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			Depreciación Contable 2023 (F)	Monto No Devengado (G= E-F)
	Autorizado	Recaudado	Autorizado	Ejercido	Disponibilidad		
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)		
140123	\$10,375,104.16	\$10,375,104.16	\$10,375,104.16	\$10,369,409.57	\$5,694.59	\$530,025.80	\$8,530,836.33
150123	41,967,066.40	41,967,066.40	41,967,066.40	41,967,063.76	2.64		
170223	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	3,999,254.79	745.21		
170523	12,258,105.00	12,258,105.00	12,258,105.00	4,203,685.31	8,054,419.69		
170623	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		
Total	\$69,600,275.56	\$69,600,275.56	\$69,600,275.56	\$60,539,413.43	\$9,060,862.13		

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Las claves de las fuentes de financiamientos, corresponden a las siguientes:

- 140123 No Etiquetado Ingresos Propios 2023
- 150123 No Etiquetado Federal 2023
- 170223 Proyectos Productivos 2023
- 170523 Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior
- 170623 COVEICYDET Proyecto 2023

*** El importe de la columna "Disponibilidad" corresponde a lo señalado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento.

**** El importe de la columna "Monto No Devengado" resulta de la resta del "Ingreso Recaudado" menos el "Egreso Ejercido".

Respecto de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$8,054,419.69 de la fuente de financiamiento 170523 "Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior", el Instituto no presentó evidencia documental de haber realizado el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE); de igual manera, del importe por \$745.21 relativo a la fuente de financiamiento 170223 "Proyectos Productivos 2023" no se tiene evidencia de que se haya realizado el reintegro de los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se identificó que el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos refleja una disponibilidad presupuestal proveniente de la fuente de financiamiento 170623 "COVEICYDET Proyecto 2023" por un importe de \$1,000,000.00, recursos derivados del Convenio suscrito con el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET); dicho instrumento jurídico fue formalizado el 26 de septiembre del ejercicio 2023, estableciéndose una vigencia de doce meses a partir de la fecha de su firma, por lo que al 31 de diciembre de 2023 no existía la obligación del Instituto de realizar el reintegro de los recursos no ejercidos.

Por último, no se tiene evidencia de que el Instituto utilizara la disponibilidad presupuestal de recursos propios (Ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta, de acuerdo con lo previsto por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2023.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primer párrafo, 177 primer párrafo, 180, 186, fracciones XI y XXVI y 194, primero y segundo párrafos del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 76 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-050/2023/001**

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto se realice de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros respecto de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-050/2023/002

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea.

Recomendación Número: RP-050/2023/003

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de las erogaciones realizadas con la documentación comprobatoria suficiente que permita validar la recepción de los bienes, materiales, suministros y/o servicios adquiridos.

Recomendación Número: RP-050/2023/004

Implementar medidas de control interno con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo con las disposiciones aplicables, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, estas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-050/2023/003 DAÑ	\$172,714.00
2	FP-050/2023/004 DAÑ	\$11,156,237.69
3	FP-050/2023/007 DAÑ	\$6,412.67
4	FP-050/2023/008 DAÑ	\$52,200.00
TOTAL		\$11,387,564.36

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.